



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 008 - 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 11 de febrero 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2019-OCPI/GM-MPMN sobre el Plan de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en la Provincia Mariscal Nieto propuesto por la Coordinación del Plan de Incentivos Municipales, el Informe N° 046-2019-ODC/A/MPMN, de Defensa Civil, el Informe Legal N° 52-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 070-2019-SPH/GPP-GM/MPMN, y el Informe N° 042-2019-GPP-GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Art.194, determina, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; según el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, con el Informe N° 007-2019-OCPI/GM-MPMN, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de la Municipalidad, como instrumento del Presupuesto por Resultados, propone el Plan de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en la Provincia Mariscal Nieto, el mismo que se encuentra en el marco de lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 0296-2018-EF, y tiene como objetivo principal, evitar o mitigar la pérdida de vidas y el deterioro del medio ambiente, que pueda producirse como consecuencia de la manifestación de peligros naturales y/o tecnológicos, impidiendo que tal situación se torne emergencia o desastre, atentando contra el desarrollo sostenible de la población. Según opinión técnica de la Oficina de Defensa Civil, el Plan sirve a la finalidad de atender a la población proporcionando ayuda humanitaria oportuna y adecuada, posibilitando su rehabilitación en caso de desastres naturales o inducidos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del Plan de Trabajo, previa opinión de disponibilidad presupuestal, la misma que es emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda quien informa que tal la disponibilidad asciende a S/.153,950.00 soles, para financiar del Plan en mención.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11- 2017, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°28, se delega la facultad de: "Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en la Provincia Mariscal Nieto, propuesto por la Coordinación del Plan de Incentivos Municipales, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que, como anexo forma parte de esta resolución, con un presupuesto ascendente a S/.153,950.00 soles, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados.  
Presupuesto: S/.153,950.00 soles.  
Reg. Presupuesto Anual; al 31 de diciembre del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al Plan de Incentivos, a la Oficina de Defensa Civil, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Programación de Inversiones , encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación. La custodia del Plan con una resolución, y su ejecución, corresponde a la Coordinación del Plan de Incentivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM/mmgdlf.  
GAJ.  
GDES  
GPP  
SGPH  
OTIE